
	INSTITUCIÓN EDUCATIVA NORMAL SUPERIOR FABIO LOZANO TORRIJOS - FALAN	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG		
	PROCESO OPERATIVO APOYO CONTRACTUAL	CODIGO: FOR-CD-PSP-AG-09	VERSIÓN: 1 Vigente desde: 02/01/2025	
	CLAUSULADO DEL CONTRATO			

CLAUSULADO DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

Número IENSFLT-CD-FPO-06 del 30 de enero 2026

Entre los suscritos: **CARMEN ALEISY RODRIGUEZ SANCHEZ**, identificada con C.C. No. 65.632.458 de Ibagué (Tol.), en calidad de Rectora y Ordenadora del Gasto de la **Institución Educativa Normal Superior Fabio Lozano Torrijos** con NIT. No. 890.702.925-1, nombrada y posesionada debidamente para el cargo en cuestión, quien para los efectos del presente contrato se denomina la **INSTITUCIÓN**, por una parte; y por la otra, **FRED SANTIAGO OVALLOS** identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.091.534.849 de El Carmen (Norte de Santander), actuando en nombre propio, quien para los efectos del presente Contrato se denominará la **CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones:

- I. Definitivamente una Institución Educativa que tenga presencia en Internet puede disfrutar de una relación activa con la comunidad educativa. Si una Institución Educativa invierte tiempo y dinero en su página web y en sus redes sociales, podrá ofrecer una atención óptima, ya que tiene la capacidad de poder atender sus consultas de una manera directa y rápida, sobre todo actualmente donde el mundo cada vez es más digital.
En este contexto actual, surge la pregunta ¿Cuál es el impacto que tiene una página web para una Institución Educativa? ¿Es importante que una Institución Educativa tenga una página web? Es obvio que si como Institución Educativa, se está interesado en ampliar la cobertura y optimizar los canales de comunicación para visualizar el portafolio de servicios, un sitio web puede ser el epicentro para lograr consolidar a la Institución Educativa, aún frente a la competencia. Entonces, cuando una Institución cuenta con una página web aumenta su prestigio, al mismo tiempo que permite que los miembros de la comunidad educativa e interesados en pertenecer a ella puedan tener muchas más opciones al elegir el servicio que se les ofrece.
- II. Que la **CONTRATISTA** fue seleccionada mediante la modalidad de Contratación Directa la cual procede para la celebración del presente contrato.
- III. Que el Proceso de Contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones.

Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se registrá por las siguientes cláusulas:



Cláusula 1 - Definiciones

Las expresiones utilizadas en el presente Contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y de acuerdo con el significado establecido en los estudios del sector, estudios previos y las condiciones para contratar. Los términos no definidos en los documentos referenciados o en la presente cláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

	DEFINICIONES
INSTITUCIÓN	Es Institución Educativa Normal Superior Fabio Lozano Torrijos
CONTRATISTA	Es FRED SANTIAGO OVALLOS

Cláusula 2 - Objeto del contrato

“Educando para Educar”
Vereda Piedecuesta - 3 Km Vía a Palocabildo
Falan - Tolima

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA NORMAL SUPERIOR FABIO LOZANO TORRIJOS - FALAN	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG		
	PROCESO OPERATIVO APOYO CONTRACTUAL	CODIGO: FOR-CD-PSP-AG-09	VERSIÓN: 1 Vigente desde: 02/01/2025	
	CLAUSULADO DEL CONTRATO			

El objeto del Contrato es: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA EL DISEÑO, DESARROLLO, IMPLEMENTACIÓN, DESPLIEGUE, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y ENTREGA DE UNA PLATAFORMA WEB INSTITUCIONAL Y UN SISTEMA DE FORMACIÓN VIRTUAL Y GESTIÓN ACADÉMICA PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ESCUELA NORMAL SUPERIOR FABIO LOZANO TORRIJOS DE FALAN TOLIMA.

Los documentos del proceso forman parte del presente contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones de este.

Cláusula 3 - Valor del contrato y forma de pago

El valor del presente contrato corresponde a la suma de **SEIS MILLONES DE PESOS \$ 6.000.000 M/CTE.**

La **INSTITUCIÓN** pagará al **CONTRATISTA** el valor del presente contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal, a saber:

Rubro – Fuente	Concepto	Valor	Número CDP	Fecha CDP
2.1.2.02.02.008.01 - 1.3.3.5.04.02	Contratación de servicios técnicos profesionales: Recursos del Balance - Transferencia de Recursos Públicos Otras Unidades de Gobierno	\$6.000.000	CDP-2026: 0007	28/01/2026
TOTAL		\$6.000.000		

El presente contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a la apropiación presupuestal.

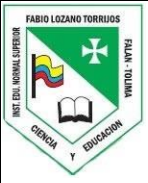

La Institución Educativa pagará al contratista el valor del contrato en **DOS (2) PAGOS**, así:

El Primer pago del 50% del valor del contrato: Contra entrega y aprobación de los entregables correspondientes a las dos primeras quincenas (avance del 50% del proyecto) y el Segundo pago del 50% del valor del contrato: Contra entrega final, puesta en producción del sistema y aprobación por parte del supervisor del contrato. Presentación de informe de ejecución con los soportes respectivos por parte del contratista, entre los que debe estar la constancia de pago de los aportes correspondientes a seguridad social, los cuales deberán cumplir las previsiones legales.

Cláusula 4 - Declaraciones de la CONTRATISTA

La **CONTRATISTA** hace las siguientes declaraciones:

- 4.1 Conoce y acepta los documentos del proceso (Estudio del sector, estudio previo y las condiciones para contratar).
- 4.2 Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los documentos del proceso.
- 4.3 Tiene capacidad para suscribir el presente Contrato.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA NORMAL SUPERIOR FABIO LOZANO TORRIJOS - FALAN	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG		
	PROCESO OPERATIVO APOYO CONTRACTUAL	CODIGO: FOR-CD-PSP-AG-09	VERSIÓN: 1 Vigente desde: 02/01/2025	
	CLAUSULADO DEL CONTRATO			

4.4 Al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad.

4.5 Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral.

4.6 El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato.

4.7 Manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.

4.8 Se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.

Cláusula 5 - Plazo

NOVENTA (90) días calendario, a partir de la suscripción del acta de inicio, previo perfeccionamiento y legalización del contrato.

Cláusula 6 - Derechos de la CONTRATISTA

6.1. Recibir la remuneración pactada en los términos de la Cláusula 3 del presente contrato.

Cláusula 7 - Obligaciones particulares de la CONTRATISTA

La **CONTRATISTA** deberá cumplir las siguientes obligaciones:

7.1 Cumplir con el objeto del contrato.

7.2 Cumplir las siguientes actividades técnicas, a saber:

7.2.1 Realizar toma de muestras de análisis Físicoquímicos y microbiológicos del agua en el punto de captación.

7.2.2 Allegar los resultados de los análisis del agua realizados.

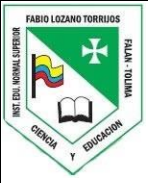

7.3 Firmar el acta de inicio, de común acuerdo con el supervisor una vez perfeccionado y legalizado el contrato.

7.4 Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, so pena de incurrir en las sanciones establecidas en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, o en las disposiciones que las modifiquen o adicionen.

7.5 Las demás que sean inherentes a la naturaleza del contrato.

Cláusula 8 - Derechos particulares de la INSTITUCIÓN

Además de los derechos que le corresponden a la **INSTITUCIÓN**, estará facultada a ejercer los siguientes derechos:

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA NORMAL SUPERIOR FABIO LOZANO TORRIJOS - FALAN	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG		
	PROCESO OPERATIVO APOYO CONTRACTUAL	CODIGO: FOR-CD-PSP-AG-09	VERSIÓN: 1 Vigente desde: 02/01/2025	
	CLAUSULADO DEL CONTRATO			

8.1 Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado en favor de la **INSTITUCIÓN** en calidad de Entidad Pública.

Cláusula 9 - Obligaciones Generales de la INSTITUCIÓN

- 9.1 Poner a disposición del CONTRATISTA la información que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.
- 9.2 Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través de la supervisión designada para el efecto, exigiendo la ejecución idónea y oportuna.
- 9.3 Pagar a la CONTRATISTA en la forma pactada con sujeción a la disponibilidad presupuestal.

Cláusula 10 - Confidencialidad

En caso de que exista información sujeta a reserva, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información.

Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

Cláusula 11 - Propiedad intelectual

La **CONTRATISTA** garantiza a la **INSTITUCIÓN** que a través del cumplimiento de sus obligaciones contenidas en el presente contrato no infringe o afecta derechos de propiedad intelectual o industrial de ninguna naturaleza en favor de terceros.

Cláusula 12 - Multas

En caso de incumplimiento a las obligaciones por parte de la **CONTRATISTA** derivado del presente contrato, la **INSTITUCIÓN** puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las multas y/o sanciones a que haya lugar.

Cláusula 13 - Cláusula Penal



En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente contrato, la **CONTRATISTA** debe pagar a la **INSTITUCIÓN**, a título de indemnización, una suma equivalente al 10% del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor.

Este valor puede ser compensado con los montos que la **INSTITUCIÓN** adeude a la **CONTRATISTA** con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

Cláusula 14 - Sobre la Póliza Única de Cumplimiento

Teniendo en cuenta lo preceptuado en el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.4.5 *No obligatoriedad de garantías*.

No se exige Póliza Única de Cumplimiento para la ejecución contractual, dada la idoneidad y experiencia relacionada que tiene la **CONTRATISTA** con relación al objeto.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA NORMAL SUPERIOR FABIO LOZANO TORRIJOS - FALAN	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG		
	PROCESO OPERATIVO APOYO CONTRACTUAL	CODIGO: FOR-CD-PSP-AG-09	VERSIÓN: 1 Vigente desde: 02/01/2025	
	CLAUSULADO DEL CONTRATO			

Cláusula 15 - Independencia de la CONTRATISTA

La **CONTRATISTA** es una persona independiente de la **INSTITUCIÓN**, en consecuencia, su accionar se circunscribe a las obligaciones y objeto del contrato, sin que esto derive relación laboral alguna.

Cláusula 16 - Cesión

La **CONTRATISTA** no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa y por escrito de la **INSTITUCIÓN**.

Si la **CONTRATISTA** es objeto de fusión, escisión o cambio de control, la **INSTITUCIÓN** está facultada a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, la **CONTRATISTA** se obliga a informar oportunamente a la **INSTITUCIÓN** de esta.

Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del contrato, la **INSTITUCIÓN** exigirá a la **CONTRATISTA**, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en la cláusula 15 del presente contrato. Si la **CONTRATISTA**, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, la **INSTITUCIÓN** puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control.

Cláusula 17 – Indemnidad

La **CONTRATISTA** se obliga a mantener indemne a la **INSTITUCIÓN** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado.

La **CONTRATISTA** mantendrá indemne a la **INSTITUCIÓN** por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que la **CONTRATISTA** asuma frente al personal, subordinados o terceros que vincule a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente contrato.

Cláusula 18 - Caso Fortuito y Fuerza Mayor

Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.



Cláusula 19 - Solución de Controversias

Las controversias o diferencias que surjan entre la **CONTRATISTA** y la **INSTITUCIÓN** con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia.

Cláusula 20 - Notificaciones

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuados sólo si son

“Eduardo para Educar”
Vereda Piedecuesta - 3 Km Vía a Palocabildo
Falan - Tolima

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA NORMAL SUPERIOR FABIO LOZANO TORRIJOS - FALAN	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG		
	PROCESO OPERATIVO APOYO CONTRACTUAL	CODIGO: FOR-CD-PSP-AG-09	VERSIÓN: 1 Vigente desde: 02/01/2025	
	CLAUSULADO DEL CONTRATO			

entregados personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

LA INSTITUCIÓN	LA CONTRATISTA
Institución Educativa Normal Superior Fabio Lozano Torrijos Nombre: Carmen Aleisy Rodríguez Sánchez Cargo: Rectora y Ordenadora del Gasto Dirección: Vereda Piedecuesta - 3 Km Vía a Palocabildo, Falan - Tolima Correo electrónico: falantolimanormalsuperiorfabio@gmail.com	Nombre: Fred Santiago Ovallos Cargo: Contratista Dirección: Calle 3 No. 27-22 Brr Camilo Torres, Ocaña – Norte de Santander. Celular: 3103074525 Correo electrónico: fsantiagoovallos@gmail.com

Cláusula 21 – Supervisión

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el **CONTRATISTA** a favor de la **INSTITUCIÓN** estará a cargo de **ÁLVARO ANTONIO RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ** - cargo: Docente del área de tecnología o quien haga sus veces.

Cláusula 22 - Anexos del Contrato

Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: Estudio del sector, estudio previo, condiciones para contratar, CDP, propuesta técnico-económica y demás que soportan la etapa precontractual.

Cláusula 23 - Perfeccionamiento y Legalización

El perfeccionamiento del contrato se realiza con la firma entendiéndose como aprobación del mismo en la plataforma del SECOP II por parte del Ordenador de Gasto – Rector y Contratista.

La legalización se genera con:


- El Registro Presupuestal expedido por la **INSTITUCIÓN**.

Cláusula 24 - Lugar de ejecución y domicilio contractual

Se realizará de manera personal en el punto de captación de agua de la Institución Educativa.

Cláusula 25 - Liquidación del contrato

De conformidad con el último inciso del artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y de acuerdo con la naturaleza de este, no estará sujeto a liquidación.

Elaborado por:	Carlos Alberto Rivera Escobar	Contratista - Apoyo Jurídico		Enero - 2026
El arriba firmante declara que ha elaborado el presente documento y lo encuentra ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo su propia responsabilidad, lo suscribe.				